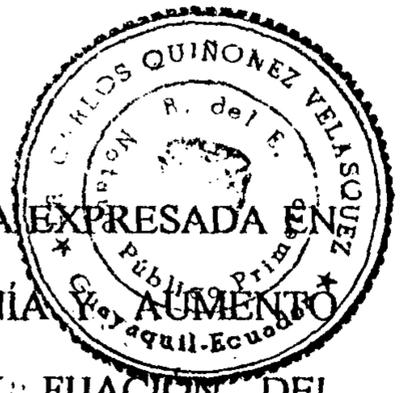


**NOTARIA  
PRIMERA**



1      CONVERSION DE LA MONEDA EXPRESADA EN  
2      EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y AUMENTO  
3      DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACION DEL  
4      CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA  
5      ANÓNIMA DENOMINADA UNITED MARINE  
6      & INDUSTRIAL TECHNICAL (U. M. I. T.) S.A.  
7      CUANTÍA: (\$ 600.00)

8      En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día  
9      tres de Octubre del dos mil uno, ante mí, DOCTOR CARLOS QUIÑÓNEZ  
10     VELÁZQUEZ, NOTARIO TITULAR PRIMERO DEL CANTÓN  
11     GUAYAQUIL, comparece por sus propios y personales derechos, el señor Ingeniero  
12     Eléctrico JHONNY FEDERICO LOOR CHAVEZ en calidad de Presidente y  
13     Representante legal de la Compañía UNITED MARINE & INDUSTRIAL  
14     TECHNICAL (U. M. I. T.) S.A. conforme consta de la copia certificada del  
15     nombramiento que se le adjunta a la matriz para que forme parte como documento  
16     habilitante, quien declara ser de estado civil soltero, Ejecutivo. El compareciente es  
17     mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en ésta ciudad de  
18     Guayaquil, con capacidad civil, suficiente y necesaria para obligarse y contratar a  
19     quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruido en el objeto y el resultado de  
20     esta Escritura Pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL EXISTENTE DE  
21     SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y  
22     AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO, Y  
23     REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede de una manera libre y  
24     voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:  
25     MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar e incorporar en el protocolo de  
26     Escrituras Públicas a su cargo una en la cual conste LA CONVERSIÓN DE LA  
27     MONEDA EXPRESADA EN EL CAPITAL, DE LA COMPAÑIA Y AUMENTO  
28     DE CAPITAL, SUSCRITO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA

Dr. Carlos Quinonez Velazquez

1 COMPAÑÍA UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U. M. I. T.) S.A.  
2 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones. CLAUSULA  
3 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la  
4 presente Escritura Pública de conversión de capital existente de sucres a dólares de  
5 los Estados Unidos de América, de la Compañía y Aumento de Capital, suscripción  
6 del mismo, forma de pago, y reforma del Estatuto Social, el Señor Ingeniero  
7 Eléctrico JHONNY FEDERICO LOOR CHAVEZ, en su calidad de Presidente y  
8 Representante Legal de la Compañía UNITED MERINE & INDUSTRIAL  
9 TECHNICAL (U. M. I. T.) S.A. conforme consta de la copia certificada del  
10 nombramiento que se adjunta a la matriz, para que forme parte como documento  
11 habilitante. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía  
12 Anónima denominada UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL  
13 (U. M. I. T.) S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el día dieciocho  
14 de Marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Público titular Quinto  
15 del Cantón Babahoyo ABOGADO CAMILO SALINAS ZAMORA, con un capital  
16 autorizado de diez millones de sucres, capital suscrito de cinco millones de sucres y  
17 capital pagado de cinco millones de sucres, ( capital existente, que  
18 por esta misma Escritura queda convertida de sucres a dólares de los Estados  
19 Unidos de América conforme consta más adelante ) la misma que fue inscrita en el  
20 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de Abril de mil novecientos  
21 noventa y seis, debidamente aprobada por el Intendente Jurídico de la Oficina de  
22 Guayaquil mediante resolución número noventa y seis - dos - uno - uno - cero cero  
23 - cero - uno - seis - nueve - cero, con fecha dieciséis de Abril de mil novecientos  
24 noventa y seis. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
25 Anónima denominada UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL  
26 (U. M. I. T.) S.A., celebrada el veintiocho de septiembre del dos mil uno, mediante  
27 resolución unánime resolvió aumentar su Capital Social hasta alcanzar la suma de  
28 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , y,

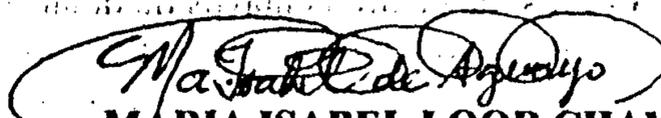
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA UNITED MARINE & INDUSTRIAL  
TECHNICAL (U. M. I. T) S.A.**

En la Ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil uno, siendo las nueve horas, en el local de la Compañía, sito ciudadela Garzota número cincuenta y dos, solar diez, planta baja, se reunieron los accionistas de la Compañía Anónima **UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U. M. I. T) S.A.**, los señores Ingeniero eléctrico **JHONNY FEDERICO LOOR CHAVEZ**, propietario de cuatro mil novecientos setenta y cinco acciones, y, Señora **MARIA ISABEL LOOR CHAVEZ** propietaria de veinticinco acciones, conforme consta de los títulos de acciones que acompaña, de los registros del libro de Acciones y Accionistas. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con lo cual se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía anónima denominada **UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U. M. I. T) S.A.**. Está presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, preside la sesión su titular en calidad de Presidente de la Compañía el Señor Ingeniero eléctrico **JHONNY FEDERICO LOOR CHAVEZ** e interviene como secretaria AD - HOC la Señora **MARIA ISABEL LOOR CHAVEZ**, se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el Art. 238 de la ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en junta general extraordinaria y totalitaria de accionistas para resolver: a) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía y del valor de las acciones; b) Aumento del capital suscrito y fijación del capital autorizado; c) Reforma de estatutos sociales y d) Autorización al Representante legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto el Presidente declara instalada la sesión y acto seguido expresa lo siguiente: que la ley para la Transformación económica del Ecuador expedida el 8 de Marzo del 2000 y publicada en el registro oficial # 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; Además, de que el Superintendente de Compañías acatando dicha ley a dictado varias resoluciones y a expedido las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías, por lo que es necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes, por tanto propone que el capital suscrito de la Compañía que actualmente es de cinco millones de sucres se convierta en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y que las acciones tengan un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, esto es, que el capital estará dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital, así mismo los demás libros sociales de la Compañía. Después de escuchar al Presidente la Sala delibera al respecto, y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada por lo que a partir de hoy el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. Acto seguido toma la palabra el Presidente para expresar que como política económica y financiera de la empresa y con el fin de dar cumplimiento con la ley, es necesario aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado de la Compañía, para lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la Compañía en **SEIS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de **OCHO CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que debe estar representado mediante la emisión de **VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y, que es necesario indicar que los accionistas actuales tienen derecho de preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondientes al aumento, haciendo notar que el capital suscrito en la constitución se encuentra íntegramente pagado a esta fecha y momento además propone como moción que se fije el capital

autorizado en la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América. La sala acoge la moción presentada y por unanimidad de votos resuelve: aumentar el capital suscrito en la suma de **SEIS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que dicho aumento de capital estará dividido por quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. El Presidente expone a la junta que si algún accionista desea ser uso de sus derecho preferente en las acciones que lo manifieste. En esa circunstancia la Sra. Accionista **MARÍA ISABEL LOOR CHAVEZ** pide la palabra y manifiesta su voluntad de renunciar desde ya a suscribir acción alguna en el proyectado aumento de capital. Acto seguido el Ingeniero **JHONNY FEDERICO LOOR CHAVEZ** por sus propios y personales derechos expresa su deseo de suscribir y pagar la totalidad de las acciones a emitirse en este aumento de capital. El resultado de la suscripción y pago de las nuevas acciones es el siguiente: a) El Sr. Ingeniero eléctrico **JHONNY FEDERICO LOOR CHAVEZ** suscribe **QUINCE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones en numerario, esto es la suma de **SEIS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Así mismo la sala delibera sobre el capital autorizado y por unanimidad resuelve fijar el capital autorizado en la suma de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Nuevamente el Sr. Presidente toma la palabra y dice que como se ha decidido aumentar el capital suscrito y fijar el capital de la Compañía, y que además se ha efectuado la conversión de la moneda del capital de la Compañía y el valor de sus acciones es necesario reformar el Artículo Quinto de la Cláusula segunda de los estatutos sociales y luego de tratar sobre este aspecto, resuelven la reforma el mismo que en lo sucesivo se lo leerá de la siguiente forma: **ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y El Capital Social es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la veinte mil inclusive. Cada acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de acciones contendrán las declaraciones existentes por la ley y serán suscritas ya sea por el Presidente o por el Gerente ( hasta aquí el artículo quinto de la cláusula segunda). De inmediato la sala autoriza al representante legal para que comparezca y suscriba la **ESCRITURA PÚBLICA** y solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida **LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a las once horas treinta minutos de la mañana, habiendo concedido previamente un receso, para que la secretaria **AD - HOC** levante el acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada íntegramente y en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta junta quines para constancia firman al calce. f) **INGENIERO ELÉCTRICO JHONNY FEDERICO LOOR CHAVEZ; f) MARIA ISABEL LOOR CHAVEZ.**

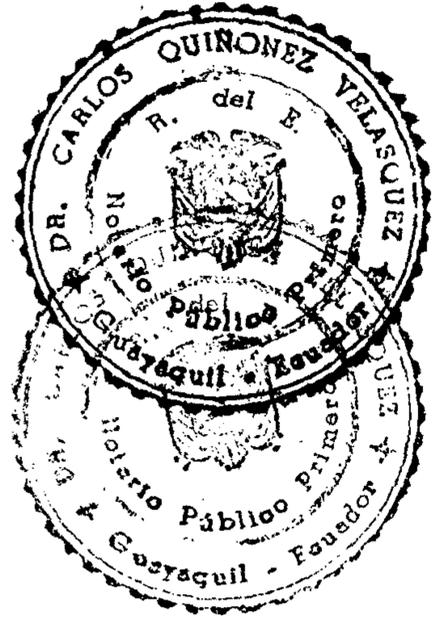
**CERTIFICO:**

**Que la copia que antecede es conforme a su original que  
Reposa en los archivos de la Compañía a la que me remitiré  
en caso de ser necesario,  
Guayaquil, 28 de Septiembre del 2001**

  
**MARIA ISABEL LOOR CHAVEZ**  
**SECRETARIA AD - HOC**

Guayaquil, Mayo 7 del 2001

000000 04



Señor  
**JOHNNY FEDERICO LOOR CHAVEZ**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumple manifestarle que la **Junta General Universal Extraordinaria** de la compañía **UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U. M. I. T.) S. A.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **Presidente** por el lapso de **CINCO** años.

Según los Estatutos Sociales a usted le corresponderá ejercer la representación **LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía, en forma *individual*.

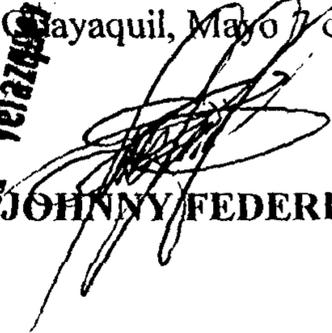
**UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U. M. I. T.) S. A.** se constituyó Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Babahoyo Ab. **CAMILO SALINAS ZAMORA**, el día 18 de Marzo de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de abril de 1996.

Atentamente

  
**BETTY MARÍA SOLORZANO M.**  
Secretaria Ad Hoc

**RAZON:** Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U. M. I. T.) S. A.**, y declaro que me He posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Mayo 7 del 2001

  
**JOHNNY FEDERICO LOOR CHAVEZ**

**Dr. Carlos Quinonez Velazquez**



Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

H

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

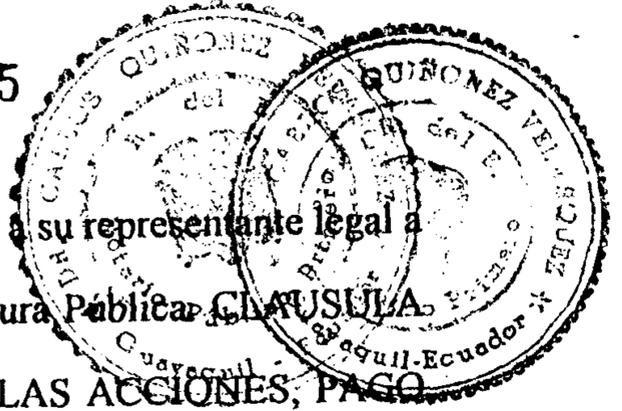
1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de "**UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T.) S.A.**" a favor **JOHNNY FEDERICO LOOR CHAVEZ**, a foja (s) **56.380**, Registro Mercantil número **12.935**, Repertorio número **17.282**.- Se archivan los comprobantes de Pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintidos de Mayo del dos mil uno.-

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE# 22413  
E AMSV.



000000 05



1 reformar su Estatuto Social e igualmente resolvió autorizar a su representante legal a  
2 comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública. CLÁUSULA  
3 TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, EMISIÓN DE LAS ACCIONES, PAGO  
4 Y SUSCRIPCIÓN DE LAS MISMAS.- Con estos antecedentes el Ingeniero  
5 Eléctrico JHONNY FEDERICO LOOR CHAVEZ , en su calidad de Presidente y  
6 Representante Legal de la Compañía y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta  
7 General Extraordinaria de Accionistas declara : a) Que se efectúa la conversión de  
8 la moneda expresada en el capital de la Compañía; b) Que el capital suscrito de la  
9 Compañía que representa en este acto, una vez efectuada la conversión de la  
10 moneda, queda aumentado en la suma de SEIS CIENTOS DÓLARES DE LOS  
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a más del existente, esto es, hasta alcanzar la  
12 suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
13 AMÉRICA ( \$800.00); Y EL Capital Autorizado se lo fija en MIL DÓLARES DE  
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Señor Ing. Eléctrico JHONNY  
15 FEDERICO LOOR CHAVEZ en calidad de Presidente y Representante legal de la  
16 Compañía UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U. M. I. T ) S.A.  
17 DECLARA: UNO) Queda aumentado el Capital Social de la Compañía  
18 UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL ( U. M. I. T ) S.A. en la  
19 suma de SEIS CIENTOS DÓLARES AMERICANOS DE LOS ESTADOS  
20 UNIDOS DE AMERICA ( \$ 600.00) a más del existente, de tal manera que,  
21 sumado al capital anterior éste alcanza a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES  
22 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( \$ 800.00 ) mediante la  
23 emisión de veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar  
24 Americano cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y totalmente  
25 pagadas en la forma y modo que consta en el acta de Junta General extraordinaria de  
26 accionistas de mí representada , llevada a cabo el día veintiocho de septiembre del  
27 dos mil uno; DOS) Queda reformado el artículo quinto de la cláusula segunda del  
28 Estatuto Social , cuyo nuevo texto será el que consta en la copia del Acta de la

Dr. Carlos Quijón Velázquez

1 Junta General Extraordinaria de Accionistas que forma parte de ésta  
2 escritura como documento habilitante. Bajo juramento declara que el  
3 referido aumento de capital se realiza mediante la emisión de quince mil  
4 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados  
5 Unidos de América las mismas que han sido suscrita y pagadas de la siguiente  
6 manera: UNO: El Señor JHONNY FEDERICO LOOR CHAVEZ suscribe  
7 quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los  
8 Estados unidos de América y las paga en un cien por ciento del valor, esto es,  
9 SEIS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,  
10 y lo hace todo en numerario, esto después de que la Señora MARIA  
11 ISABEL LOOR CHAVEZ en Asamblea renunciara al derecho preferente  
12 de emitir acciones, y además se autoriza para que se efectúe el canje de  
13 los títulos de acciones anteriores, de conformidad a lo resuelto y aprobado  
14 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Sírvase, señor Notario,  
15 agregar las cláusulas necesarias para la validez y perfeccionamiento de  
16 esta Escritura Pública, haciendo constar como documentos habilitantes la  
17 copia certificada del Acta de la Junta General y aprobado por la Junta  
18 General Extraordinaria de Accionistas de mi representada y la copia  
19 certificada de mi nombramiento debidamente inscrito en el Registro  
20 Mercantil. Además con este instrumento público legal se autoriza al  
21 profesional del derecho Abogado WALTER ALEXIS MALDONADO  
22 GALLEGOS para que realice todos los trámites y gestiones necesarios  
23 para el perfeccionamiento del mismo, Firmado, WALTER ALEXIS  
24 MALDONADO GALLEGOS, ABOGADO.- Registro número diez mil  
25 trescientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta  
26 aquí la Minuta.- Es copia.- Leída que fue esta Escritura Pública de  
27 principio a fin, por mí, el Notario en alta y clara voz al  
28 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y

I

000000 06

DILIGENCIA DE ANOTACION MARGINAL.- En cumplimiento a lo que dispone el Art. segundo de la resolución # 01- G - IJ - 0010948 dictada por la subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia - de compañías de Guayaquil, el tres de DICIEMBRE del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA de CONVERSION DE LA MONEDA EXPRESADA EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ,AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA UNITED-MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL ( U.M.I.T.) S.A, otorgada ante mí el tres de OCTUBRE del 2.001.- Firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de DICIEMBRE del dos mil uno.-  
Enmendado: IJ - 0010948.- VALE.




Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

diligencia : Dr. Carlos Quiñónez Velázquez , Notario Primero del Cantón Guayaquil , doy fe que la presente fotocopia es igual a su original, y corresponde a sexta copia . - Guayaquil , 18 de marzo del año 2003 .




Dr. Carlos Quiñónez Velázquez  
NOTARIA PRIMERA



SON: 6 (SEIS) FOJAS UTILES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

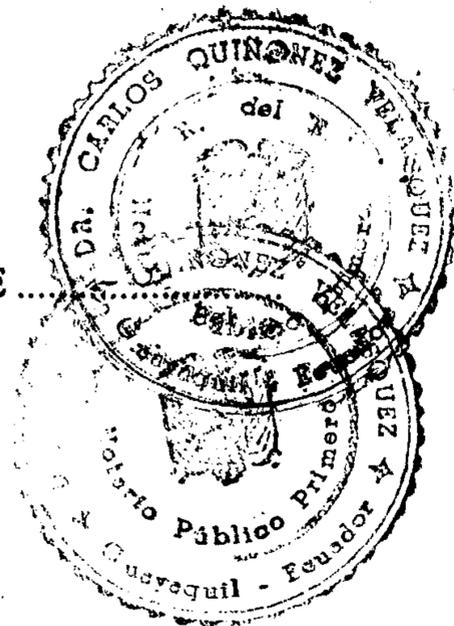
firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo cual DOY FE .....

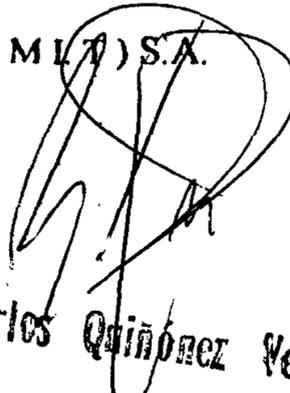
  
ING. JHONNY FEDERICO LOOR CHAVEZ

C.C. # 170833351-1      C.V. # 0411-188

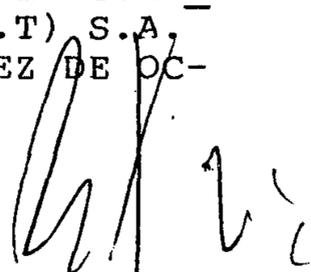
RUC # 0991346988001

COMPAÑIA: UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U. M. I. T) S.A.



  
Dr. Carlos Quinonez Velazquez

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA  
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL , Y CONVERSION DE CAPITAL EXISTENTE DE LA COMPA  
ÑIA ANONIMA UNITED MARINE & INDUSTRIAL ( U.M.I.T) S.A.  
FIRMÓ Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIEZ DE OC-  
TUBRE DEL DOS MIL UNO.



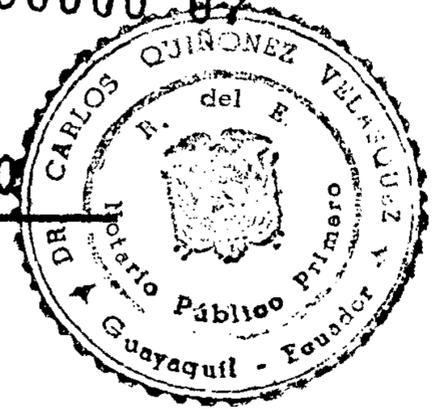
Dr. Carlos Quinonez Velazquez



000000 07



Ab. Camilo Salinas Zamora  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHOYO



# DILIGENCIA:

**Razón:** En cumplimiento a lo que dispone el **Artículo Cuarto de la Resolución N° 01-G-IJ-0010948**, dictado por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 3 de Diciembre del 2001, se toma nota de la Aprobación de la Conversión del Capital, Aprobación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de los Estatutos de la Compañía **UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T) S.A.**, que contiene dicha resolución al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T) S.A.**, celebrada ante el suscrito Notario el 18 de Marzo del 1996.- En Babahoyo, a los trece días del mes de Enero del año dos mil tres.

DR. CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ Notario  
Primero de Guayaquil; se conforma con el número 50 del Art.  
18 de la ley notarial de la Guayaquil. Fotocopia precedente es igual  
al documento original que también se me exhibió, quedando en mi  
archivo fotocopia igual.

Guayaquil

de

1 MAR 2003

2003

Ab. Camilo Salinas Zamora.-  
Notario Quinto del cantón Babahoyo



C:\Mis documentos\Anot Marginal\United Marine.doc Por: Karina Morales Hoz

Dr. Carlos Quiñonez Velásquez  
NOTARIA PRIMERA



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

000000 08

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0010948, dictada el 3 de Diciembre del 2.001, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía UNITED MARINE & INDUSTRIAL TECHNICAL (U.M.I.T) S.A., de fojas 3.860 a 3.872, número 277 del Registro Industrial y anotada bajo el número 8.496 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, primero de Abril del dos mil tres.-

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 47771  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ  
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS  
REVISADO POR: 

